

## Ficha técnica de Ley

Fecha de publicación: 25/05/2017

<b>Nombre:</b>	Promover de manera activa la reducción y uso desmedido de todo producto desechable y no biodegradable, entiéndase bolsas plásticas, duroport, disposición final de llantas y demás productos contaminantes, ACTA 51-2017
<b>Tipo de documento:</b>	ACTA
<b>Número:</b>	51-2017
<b>Organo Emisor:</b>	MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala
<b>Descripción:</b>	Promover de manera activa la reducción y uso desmedido de todo producto desechable y no biodegradable, entiéndase bolsas plásticas, duroport, disposición final de llantas y demás productos contaminantes que afecten al ambiente en el Municipio de San Miguel Petapa.
<b>Fecha de Emisión:</b>	03/05/2017
<b>Fecha de Promulgación:</b>	
<b>Fecha de Vigencia:</b>	
<b>Publicado en:</b>	DIARIO OFICIAL
<b>Tomo:</b>	307
<b>Materia:</b>	MUNICIPAL, MEDIO AMBIENTE.
<b>Derogado por:</b>	
<b>Estado:</b>	Vigente

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

### ACTA NÚMERO 51-2017

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil diecisiete, en la cual obra el ACTA NÚMERO 51-2017 de la Sesión Ordinaria, celebrada el día tres de mayo de dos mil diecisiete, que en el PUNTO CUARTO el cual literalmente dice "....CUARTO Dictamen Jurídico de la Licenciada ALMA BELTETON referente al tema PROPUESTA DE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA LA REDUCCIÓN DEL USO DE LA BOLSA PLASTICA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, propuesta por el señor Alcalde y el Concejal Cuarto Antonio Guerra; En tal virtud, luego de deliberar, por unanimidad

### ACUERDA:

I.- Promover de manera activa la reducción y uso desmedido de todo producto desechable y no biodegradable, entiéndase bolsas plásticas, duroport, disposición final de llantas y demás productos contaminantes que afecten el ambiente en el Municipio de San Miguel Petapa.

II.- Como responsables serán:

- 1) Comisión de Ambiente del Concejo Municipal,
- 2) Dirección de Gestión Ambiental y Forestal,

3) Desarrollo Comunitario, y

4) Relaciones Públicas.

III.- Las actividades iniciales que se llevaran a cabo serán: Campaña de concientización en redes sociales, campaña de concientización en establecimientos públicos y privados, así como en comunidades y campañas de concientización en establecimientos comerciales

IV Publíquese en el diario oficial

V.- Transcribese y Notifíquese....." Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal

b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extendiendo, sello y firma la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, quince de mayo del dos mil diecisiete. Conste. "La Secretaria Municipal certifica que tiene a la vista las firmas ilegibles del Concejo Municipal"

**LICENCIADO. LUIS ALBERTO REYES NORIEGA**

**ALCALDE MUNICIPAL**

(ms1) Publicado en Diario Oficial No. 22, Tomo CCCVII, Página 05, de fecha 25 de Mayo de 2017.

---

3 Avenida 13-78 zona 10 Torre Citigroup Penthouse Sur Nivel 17 y 18. Guatemala, Guatemala  
Contacto al Tel: PBX (502) 2339-8000 ext. 126 y 140